

## Lineamientos para una Ley de Archivos con enfoque de Derechos Humanos

Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos  
(RAMDH)



*Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional*

### HISTORIA

La Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (RAMDH) es un espacio de participación que reúne a diversos organismos e instituciones comprometidas con la importancia y el valor que tienen este tipo de archivos en los procesos de recuperación de la memoria colectiva y la búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición frente a los actos de terrorismo de Estado que ocurrieron en Chile desde el golpe de Estado de 1973 y la posterior dictadura.

La RAMDH nació en el año 2011 con el impulso de activistas de diferentes organismos de Derechos Humanos que, desde finales de la década de 1970 y comienzos de la de 1980, habían desarrollado un trabajo colaborativo en el plano de la documentación, la investigación y la denuncia de los abusos y crímenes durante la dictadura. Este

trabajo continuó durante la postdictadura hasta que se decidió rescatar esta experiencia y convocar a la conformación de una red de archivos entre quienes abordaban dicha labor desde los organismos de Derechos Humanos en ese periodo: el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y los Sitios de Memoria. También se invitó a dos universidades que iniciaban por esos días un trabajo sistemático con archivos: el Archivo FECH y el Archivo USACH. Se veía en la articulación un potencial para relevar y difundir la labor que se realizaba en los archivos en cuanto al rescate documental de la memoria de las organizaciones de Derechos Humanos, lo que permitiría que éstos fueran utilizados por una mayor y más diversa cantidad de personas.

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El año 2015, la RAMDH llegó a un acuerdo respecto a su Declaración de Principios y afirmó el compromiso de visibilizar a los archivos como instrumentos esenciales para la elaboración de políticas de memoria, toda vez que su existencia y uso son un medio eficaz para asegurar el derecho a la verdad y el derecho a la justicia y, al mismo tiempo, permiten elaborar narrativas con potencial educativo que fortalecen los procesos democráticos en contextos de justicia transicional.

Además de promover la conservación y el uso de los documentos de las organizaciones que confluyen en la organización, la RAMDH aboga por la urgente necesidad de identificar, rescatar, organizar, describir y garantizar el derecho al libre acceso a la información que todavía se desconoce y está en poder de los órganos de la administración del Estado con la finalidad de cumplir con los roles jurídico, investigativo, artístico, patrimonial y pedagógico, entre otros, que deben desempeñar los Archivos de Memoria y Derechos Humanos dentro de sus comunidades y entre la sociedad, en general.

Del trabajo colaborativo para realizar esta declaración, se establecieron los siguientes objetivos:

- Ser un espacio de encuentro para compartir experiencias teóricas, conceptuales y metodológicas sobre conservación, organización, descripción, puesta en valor, acceso y uso de los documentos y materiales conservados en este tipo de archivos.
- Generar instancias de reunión, participación y reflexión entre diversas instituciones y actores de la sociedad civil con la finalidad de promover el valor y el respeto por los Derechos Humanos, resaltando a las y los actores sociales y las diferentes iniciativas desarrolladas para democratizar el país.

- Diseñar recomendaciones y políticas para que el Estado se comprometa en la identificación, organización y apertura de archivos que contengan información sobre la violación sistemática de Derechos Humanos durante la dictadura en Chile.
- Incentivar y prestar asesoría técnica a organizaciones sociales que deseen crear sus propios archivos documentales, colaborando de esta forma con la construcción de la memoria de los actores sociales comprometidos con los Derechos Humanos.
- Promover activamente la identificación y recuperación de archivos del patrimonio documental nacional que se encuentra en diversas partes del mundo producto del exilio.

## INTEGRANTES

En la actualidad, la Red está conformada por las siguientes instituciones:

- Archivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (AFECH)
- Archivo Patrimonial de la Universidad de Santiago de Chile
- Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH)
- Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi
- Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC)
- Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE)
- Fundación Salvador Allende (FSA)
- Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad (FUNVISOL)
- Londres 38, Espacio de Memorias
- Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (MMDH)
- Fundación Víctor Jara
- Archivo Nacional

Todas las instituciones que confluyen en la red (y que siguen integrándose hasta la actualidad) se han constituido en distintos periodos históricos, pero se destacan por su rol activo en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, así como por el rescate y difusión de la memoria histórica y los valores democráticos. Esta ética del trabajo y los objetivos revisados anteriormente son requisitos imprescindibles a los que debe adscribir cualquier organización que busque formar parte de la RAMDH.

### JORNADAS PARA UNA LEY DE ARCHIVOS EN CHILE

El 9 de junio de 2015, la RAMDH participó en la Jornada de Trabajo y Discusión: “*Hacia la formulación de una política archivística y una ley de Archivos en Chile*”, organizada por el Archivo Nacional y el Archivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile en el contexto de la conmemoración del Día Internacional de los Archivos. El objetivo de este encuentro fue convocar a personas y organizaciones de la comunidad archivística nacional para formular propuestas para discutir sobre la importancia de generar una normativa que proteja los acervos documentales del país y, asimismo, intentar impulsar medidas para transformar nuestro escenario archivístico. Para ello, debían leer un diagnóstico y responder un cuestionario que contenía 4 preguntas<sup>1</sup>. Esta reunión se desarrolló en el Salón Ricardo Donoso del Archivo Nacional y en ella participaron cerca de 80 archiveras y archiveros de diferentes ciudades del país<sup>2</sup>.

El siguiente documento es la respuesta enviada por la RAMDH a la pregunta: ¿Qué contenidos específicos debería

tener una Ley de Archivos? El texto surgió de un debate horizontal y colectivo entre las organizaciones que integran el organismo para cumplir con la convocatoria. De este modo, es una propuesta general y básica que busca incidir en una demanda de larga data: una Ley de Archivos con enfoque específico en Derechos Humanos en Chile.

### DOCUMENTO DE LA RAMDH

#### ¿QUÉ CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEBERÍA TENER UNA LEY DE ARCHIVOS EN CHILE?

De carácter general

- Marco teórico: ámbito de acción, aplicación de la ley y dependencia administrativa.
- Definiciones: tipos de archivo, funciones, organización y descripción.
- Delimitación de funciones y atribuciones de los funcionarios públicos a cargo de los archivos y los respectivos instrumentos de control.
- Condiciones de los edificios y los depósitos.
- Acceso a la información pública: identificación, protección y acceso, junto con obligaciones de las reparticiones de la administración pública para entregar información. Transferencias y tablas de retención.
- Reglamentos para la valoración, eliminación y expurgo.
- Mecanismos para la identificación, copia y reprografía, incluyendo los medios y tecnologías usadas para ello.
- Contemplar reglamentación para los archivos privados de interés público.
- Reglamentar respecto de la información generada bajo funciones públicas (por ejemplo, que los funcionarios no puedan “llevarse” la información y/o documentación cuando concluyan sus funciones en una repartición).

<sup>1</sup> Para mayor información sobre el diagnóstico y el cuestionario ver:

[https://www.archivonacional.gob.cl/616/articles-59375\\_archivo\\_01.pdf](https://www.archivonacional.gob.cl/616/articles-59375_archivo_01.pdf)

<sup>2</sup> Para mayor información sobre el evento ver:

[https://www.archivonacional.gob.cl/616/w3-article-59375.html?\\_noredirect=1](https://www.archivonacional.gob.cl/616/w3-article-59375.html?_noredirect=1)

De carácter específico para documentación sobre Derechos Humanos

## 1. Consideraciones

- a. En el caso de las violaciones masivas a los Derechos Humanos provocadas en el marco de la dictadura de Augusto Pinochet (1973–1990), el derecho a la verdad no puede agotarse únicamente en que las víctimas y sus familiares conozcan lo ocurrido, sino que considera una dimensión colectiva. Es decir, el derecho a la verdad debe ser reconocido como un derecho de la sociedad en su conjunto para que **en el futuro dichas violaciones masivas no se repitan**. Eso significa un deber estatal que implica la obligación de preservar y poner en acceso los documentos que tengan relación con las violaciones de Derechos Humanos.
- b. En ese mismo orden de ideas, las medidas deben estar encaminadas a salvaguardar las pruebas y testimonios de dichas violaciones en condiciones óptimas y/o apoyar a aquellas organizaciones que las custodian.
- c. Aunque existen organismos especiales y otros órganos de la Administración del Estado que poseen información mantenida por personas jurídicas sin fines de lucro que buscan preservar la memoria histórica sobre las violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante la dictadura, no hay una política estatal respecto de los archivos de la memoria. Es por ello que se debe reconocer a nivel institucional la categoría de Archivo de Memoria. Según el derecho internacional de los Derechos Humanos, se entienden como “archivos de la memoria” a las “colecciones de documentos relativos a violaciones de los Derechos Humanos y el derecho humanitario de fuentes que

incluyen: a) organismos gubernamentales nacionales, en particular los que hayan desempeñado una función importante en relación con las violaciones de los Derechos Humanos; b) organismos locales, tales como comisarías de policía, que hayan participado en violaciones de los Derechos Humanos; c) organismos estatales, incluida la oficina del fiscal y el poder judicial, que participan en la protección de los Derechos Humanos; y d) materiales reunidos por las comisiones de la verdad y otros órganos de investigación”<sup>3</sup>.

## 2. Propuesta de Contenidos en la Ley

- Mandatar la consulta a todos los órganos de la Administración del Estado con el objeto de catastrar, identificar e inventariar la existencia de los documentos originales y/o copias auténticas – en formato papel, digital u otros soportes– sobre las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en Chile y los países latinoamericanos entre 1973 y 1990. Así como también catastrar a todas las organizaciones privadas sin fines de lucro para construir una panorámica nacional del estado de los archivos de la memoria que permita definir y financiar mejores políticas públicas.
- Catastrar a aquellos archivos públicos o privados de interés público que custodien documentos relacionados a las violaciones a los Derechos Humanos.
- Evaluar la centralización de los archivos de la memoria en un archivo único con financiamiento estatal, el que puede o no estar

---

<sup>3</sup> Conjunto de principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad.

bajo la dependencia orgánica del Archivo Nacional.

- Protección jurídica de los documentos y archivos relacionados con las violaciones a los Derechos Humanos para evitar que entidades del Estado decidan de manera arbitraria eliminar documentación que podría ser utilizada por las víctimas y/o sus familiares y que, además, es parte de la memoria archivística del país.
- Instruir la elaboración de un instrumento dentro de los archivos del Estado mediante el cual se puedan detectar los archivos relacionados a las violaciones a los Derechos Humanos.
- Generar convenios de copia y traspaso de información con poderes autónomos del Estado que posean este tipo de documentos en el contexto de investigaciones judiciales o indagatorias informales de carácter no jurisdiccional (tribunales dependientes del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República).
- Generación de instancias de cooperación internacional con países vecinos y con organizaciones multilaterales con el mismo fin.
- Respecto al acceso:
  - Establecer el derecho sin restricciones de acceso a la información contenida en los archivos. De contener información sensible para las víctimas, éstas podrán solicitar que se restrinja solo dicha información.
- Protocolo de resguardo para la descripción y preservación de estos documentos, en particular en los casos de mayor deterioro o riesgo de degradación. Garantizar la disponibilidad de medios técnicos y/o económicos que permitan el resguardo y la

preservación, tanto para los organismos públicos como para los privados sin fines de lucro.

- Establecer que la sustracción, la negación, la destrucción, la disimulación o la falsificación de los archivos constituye una falta grave a la probidad administrativa e, inclusive, que implique una posible responsabilidad penal.
- Sin perjuicio de los lineamientos generales aquí establecidos, en el caso que cualquier Organismo de la Administración del Estado que declare no poseer información sobre las violaciones a los Derechos Humanos, lo haga bajo los lineamientos jurisprudenciales del Consejo para la Transparencia.

#### LA RAMDH EN LA ACTUALIDAD

Tras la revuelta social ocurrida en Chile en octubre de 2019, la RAMDH ha estado presente en diversos espacios de participación que se han generado producto de la contingencia, como fue su vinculación en la Asamblea de Archiveras y Archiveros de Chile (ASARCH). En dichas instancias ha podido compartir las reflexiones generadas en estos 10 años de trabajo colaborativo respecto a la importancia de los archivos en los procesos democráticos y su rol como facilitadores de acceso a la verdad y a la justicia. Esto fue especialmente relevante luego de las violaciones generalizadas a los Derechos Humanos que ocurrieron en el contexto de las manifestaciones y protestas ciudadanas. Producto de estos hechos, se han generado y creado nuevos archivos que han requerido de la orientación y experiencia de las organizaciones que vivieron situaciones y enfrentaron problemas similares durante la dictadura.

Finalmente, la RAMDH también ha podido avanzar en los objetivos establecidos desde el 2015. Por ejemplo, realiza regularmente talleres sobre conservación y descripción archivística para organizaciones y personas. Además, entre sus actividades anuales, reúne a

diferentes actores e instituciones para dialogar acerca de las nuevas problemáticas que atraviesan los archivos, así como los nuevos usos que una ciudadanía más empoderada comienza a darles. En el marco del proceso constituyente, las reflexiones emanadas de estas instancias y de las jornadas de años anteriores se vuelven más relevantes que nunca.